

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 01 DE JUNIO DE 2012 EDICION N° 9.361

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 6980

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, en los términos de la ley 2289 t.v., el inmueble ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuya denominación catastral es la siguiente:

CIRCUNSCRIPCIÓN II
SECCIÓN B
CHACRA 106
PARCELA 51

ARTÍCULO 2°: El inmueble que se expropia por el artículo anterior será destinado a la construcción del Edificio "Sede de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco".

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande la medida adoptada en la presente será imputada a la Jurisdicción 01-Poder Legislativo, según la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones que fueren menester en el presupuesto de gasto del ejercicio 2012 - ley 6930 -, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Dispónese que una vez dictado el decreto de ratificación del acuerdo a que se refiere el artículo 18 de la ley 2289 t.v. o la sentencia judicial a la que alude el artículo 42 de la misma se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble la transferencia del dominio del inmueble expropiado a favor del Poder Legislativo. Dicho inmueble será transmitido al patrimonio fiduciario del fideicomiso creado por la ley 6449 - "Fideicomiso de custodia, administración, inversión y pagos para la construcción del edificio legislativo" de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 6°: Facúltase al fiduciario del fideicomiso creado por ley 6449 - "Fideicomiso de custodia, administración, inversión y pagos para la construcción del edificio legislativo" de la Provincia del Chaco - a dar en préstamo la suma de dinero que el fiduciante le requiera, a fin de que éste deposite en consignación dicha suma, en la medida que resulte necesario para el pago de la indemnización de la expropiación del terreno destinado al edificio legislativo, debiendo dicha suma ser reembolsada durante el Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 7°: Encomiéndase al Fiscal de Estado a realizar los actos y procedimientos previstos en la legislación vigente en materia de expropiaciones, para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce.

Raúl Alfonso Herrero, Prosecretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 1090

Resistencia, 24 mayo 2012.

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.980; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.980, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:1/6/12

DECRETOS

DECRETO N° 985

Resistencia, 15 mayo 2012.

VISTO:

Los términos de la Ley N° 4787 que rige la Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público de la Provincia, la Ley N° 4.990 de Obras Públicas, y el Decreto N° 3566/77 -Régimen de Contrataciones-, ratificado por Decreto N° 692/01; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Ley N° 4787 el desarrollo de un modelo administrativo que garantice los principios de regularidad de la administración financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

Que la misma rige las operaciones que efectúen las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, que tengan por objeto la adquisición o locación de bienes, o derechos pertenecientes a terceros, la obtención de servicios o la ejecución de obras;

Que el Artículo 133 de la ley citada, en su inciso c), faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer las condiciones generales básicas de las licitaciones públicas y los concursos públicos y las restantes modalidades de adquisiciones y contrataciones, para definir con criterios homogéneos las cuestiones comunes a todas ellas y favorecer la transparencia, la concurrencia, el tratamiento equitativo y la igualdad de oportunidades;

Que las normativas citadas precedentemente prevén, para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la exigencia a los proponentes y adjudicatarios de la constitución de garantías a favor del organismo licitante y una de sus formas es a través de seguros de caución mediante pólizas otorgadas por entidades con autorización legal vigente.

Que el Nuevo Banco del Chaco S.A., empresa bancaria chaqueña que reviste el rol de agente financiero del Estado Provincial, actúa como Agente Institorio de diversas compañías aseguradoras por lo que sería con-

veniente canalizar a través del mismo la contratación de las respectivas coberturas.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que en las contrataciones y adquisiciones a realizar – cualquiera fuera el procedimiento aplicable - por las entidades y jurisdicciones integrantes de los subsectores 1, 2, 3 y 4 previstos por el Artículo 4° de la Ley N° 4787, con excepción de las comprendidas en el Artículo 7 - inc. II, en las que los oferentes y/o adjudicatarios, para afianzar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, constituyan las garantías a favor del organismo licitante a través de seguros de caución mediante pólizas otorgadas por entidades con autorización legal vigente, éstos deberán ser contratados a través del Nuevo Banco del Chaco S.A. en su carácter de Agente Institorio de compañías aseguradoras, debiendo presentar en la oportunidad correspondiente una constancia emitida por esa Entidad Financiera que acredite dicha circunstancia.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:1/6/12

————— >*< —————
DECRETO N° 1038

Resistencia, 18 mayo 2012.

VISTO:

La actuación simple N° E2-2012-7837 y el Decreto 834/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se estableció un incremento en los montos de los contratos de locación de obras, a partir del 01 de marzo del corriente;

Que se torna necesario efectuar adecuaciones al Artículo 2° del aludido Decreto, con el objeto de otorgarle operatividad al mismo;

Que en tal virtud, se propicia su rectificación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase, que a partir de su vigencia, el Artículo 2° del Decreto N° 834/12, quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Establécese que, a partir del 1 de marzo de 2012, la retribución mensual mínima que percibirá el personal con contrato de locación de obras, será de pesos mil setecientos (\$ 1700), entendiéndose destinado para los casos que no alcancen ese monto una vez aplicado el porcentaje del quince por ciento (15%) previsto en Artículo 1° del presente.”

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:1/6/12

————— >*< —————
DECRETO N° 1082

Resistencia, 23 mayo 2012

VISTO:

El Decreto Nacional N° 14/12, la Ley Provincial N° 6676 y los Decretos Provinciales N° 2042/00, 1904/04, 1211/10 y 1371/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las políticas económicas y sociales para la protección de los trabajadores y de inclusión e igualdad social, que evite abusos en el costo financiero de los créditos que ocasionan un marcado deterioro en los sueldos, el Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 14/12, estableció límites máximos razonables de afectación de los haberes, fijar un límite al costo financiero de los créditos que se otorguen a los trabajadores, determinar su composición y evitar erogaciones adicionales a los fines de evitar que las deducciones se tornen confiscatorias;

Que nuestra Provincia no escapa a esta realidad nacional, y en atención a ello fue sancionada la Ley N° 6676, por la cual se estableció que, las personas físicas

y jurídicas que otorguen préstamos, anticipos y financiamientos deberán respetar un límite de costo financiero a las operaciones que realicen a través del Régimen de Deducciones Directas por medio de los haberes de los agentes activos y pasivos del Sector Público Provincial;

Que por Decreto N° 1211/10 -modificado por Decreto N° 1371/10- se estableció un Régimen de Consolidación de Deudas para los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial;

Que resulta imperioso disponer una medida tendiente a salvaguardar el carácter alimentario de los salarios atendiendo tanto la libertad de consumo de los agentes públicos y al fin social integral que este representa dentro del núcleo familiar;

Que en este sentido, corresponde el respetar el buen funcionamiento de aquellas entidades que desempeñan un fin social y se encuentran en regular cumplimiento con sus organismos naturales de contralor;

Que el Poder Ejecutivo, a través de su autoridad de aplicación se encuentra facultado para fijar las condiciones de otorgamiento, regulación, fiscalización, suspensión y quita de los Códigos de Descuento para Deducciones Directas -CDDD- en los haberes de agentes -activos y pasivos- de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Suspéndase a partir del 1 de junio de 2012 la carga de novedades para altas de nuevos servicios otorgados por entidades que operan con Códigos de Descuento para Deducciones Directas -CDDD- en los haberes de agentes -activos y pasivos- de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°: Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, a los CDDD asignados a las entidades Gremiales y Sindicales con personería gremial reconocida vigente y al Nuevo Banco del Chaco S.A..

Artículo 3°: Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, a los CDDD asignados a las entidades mutuales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber sido constituidas en la Provincia del Chaco -no filiales-, con órganos directivos y de fiscalización, integrados al menos en dos tercios (2/3) por agentes -activos o pasivos- de la Administración Pública Provincial, con domicilio en esta Provincia;
- Poseer al menos dos mil (2.000) socios activos -no adherentes- con domicilio real constituido en la Provincia del Chaco, que presten servicios en alguna jurisdicción de la Administración Pública Provincial;
- Encontrarse en regular cumplimiento con las exigencias normativas del organismo de contralor que tiene a su cargo la supervisión del órgano de contralor natural;
- Acreditar fehacientemente poder brindar a sus afiliados al menos tres (3) servicios adicionales no financieros.

A los efectos de este Decreto, se entenderá como socios activos, aquellos miembros de la entidad que tengan pleno uso y goce de todos los derechos y obligaciones sociales.

Artículo 4°: Prorrógase hasta el 30 de junio de 2013 el Régimen de Consolidación de Deudas para los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial, establecido por Decreto N° 1211/10 -modificado por Decreto N° 1371/10-.

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 10 del Decreto N° 1211/10 -t.v.-, al cual se incorporará como segundo párrafo el siguiente texto: *“Lo establecido precedentemente no se aplicará a los créditos contraídos por agentes públicos activos y pasivos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial con el Nuevo Banco*

del Chaco S.A., entidad con la cual podrán refinanciar esta consolidación y otros compromisos financieros".

Artículo 6°: Las entidades titulares de CDDD cuya carga de novedades para altas fuera suspendida conforme a lo establecido en el Artículo 1° del presente, a requerimiento voluntario de sus asociados afiliados deudores deberán emitir y suscribir las Certificaciones para Consolidación de Deudas aprobadas por el Decreto N° 1211/10 -modificado por Decreto N° 1371/10- a los efectos previstos en dichas normas. El Nuevo Banco del Chaco S.A. recepcionará las mismas hasta el 30 de junio de 2013. Vencido dicho plazo las entidades titulares de CDDD no podrán acogerse al citado régimen de consolidación debiendo coordinar con sus asociados otra vía de cancelación de sus deudas.

Artículo 7°: El límite máximo para el costo de los servicios financieros otorgados por entidades Cooperativas, Mutuales, Gremiales y Sindicales que hayan mantenido sus CDDD, deberá contener el Costo Financiero Total (C.F.T.) de cada operación expresado como Tasa de Interés Nominal y Efectiva Anual (T.I.N.E.A.), que permita determinar la cuota mensual final a pagar por los beneficiarios de los mismos, la cual incluirá el importe abonado en concepto de capital prestado, ayuda financiera, anticipo o precio de contado de los bienes vendidos o servicios brindados, intereses proyectados y total de gastos, costos de financiamiento, incluidos intereses, cargos, gastos, impuestos y erogaciones por todo concepto.

El C.F.T. máximo no podrá exceder en un diez por ciento (10%) adicional de la tasa informada mensualmente por el Nuevo Banco del Chaco S.A. para operaciones de préstamos personales a personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 8°: Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, facultado para dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias y complementarias que demande la instrumentación del presente Decreto, el que actuará a través de la Subsecretaría de Hacienda, para atender las cuestiones relativas a la aplicación, seguimiento y fiscalización del Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos en los haberes de los agentes -activos y pasivos- de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial.

Artículo 9°: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda el registro de las entidades comprendidas en lo prescripto en los Artículos 2° y 3° del presente que a partir del 1 de mayo de 2012 serán las únicas autorizadas para continuar operando en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos en los haberes de los agentes -activos y pasivos- de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial para la carga de nuevas asistencias.

Artículo 10: Las entidades inscriptas en el registro deberán acreditar anualmente ante la Subsecretaría de Hacienda que se encuentran en situación regular con su órgano de contralor natural, mediante certificación expedida por el mismo e informar cualquier cambio que importe la pérdida de las condiciones para operar en el marco del presente régimen. La falta de actualización ocasionará la baja de la entidad del registro y la baja de los respectivos CDDD por Resolución fundada del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 11: Instrúyase a la empresa Ecorn Chaco S.A. para que realice las adecuaciones técnicas necesarias en el sistema informático respectivo, para que a partir del 1 de mayo de 2012 las entidades inscriptas en el registro creado en el Artículo 10, puedan informar las operaciones que realicen con sus asociados, detallando los datos que a continuación se indiquen y los que la autoridad de aplicación establezca en forma complementaria: cuota societaria, capital, tasa de interés, plazo, comisiones, gastos y seguros vinculados con la operación, con el fin de poder determinar el CFT establecido en el Artículo 7°.

Artículo 12: Establécese que no se asignarán nuevos CDDD durante el año 2012, en este lapso se reorganizará administrativamente el sistema de contralor y seguimien-

to. A partir del año 2013 los CDDD se otorgarán exclusivamente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo análisis legal, técnico y contable de la entidad solicitante.

Artículo 13: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Muñoz Femenía**

s/c.

E:1/6/12

>*<
DECRETO N° 1089

Resistencia, 24 mayo 2012

VISTO:

El Decreto N° 597/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone la instrumentación de una serie acciones a efectos de atemperar el impacto que la masiva incorporación de personas a la planta permanente estatal representa sobre los recursos del erario público derivada de la aplicación de la Ley N° 6655 que instaura el Proceso de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo en el Sector Público Provincial;

Que en ese sentido el Artículo 2° del Decreto en trato determinó que las personas que se hayan incorporado, o en el futuro se incorporen, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial por aplicación de la Ley N° 6655, ingresarán con un régimen horario correspondiente al de jornada laboral normal según lo establecido en la Ley N° 2017 (t.v.);

Que como medida complementaria a la enunciada y, cuando las razones permanentes del servicio lo hicieran imprescindible y el Poder Ejecutivo lo considerara procedente otorgará, por Decreto, a las personas que se hayan incorporado, o en el futuro se incorporen, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial por aplicación de la Ley N° 6655, la "Bonificación por Dedicación", prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 t.v.", en función de la implantación de jornadas de duración superior a la normal o de desempeño en días inhábiles o en horarios nocturnos, limitándose ésta bonificación al veinticinco por ciento (25%) de la suma del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo de revista;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Incorpórese como Artículo 3° del Decreto N° 597/2012, a partir de la fecha de su vigencia, el siguiente texto:

"Artículo 3°: Cuando las razones permanentes del servicio lo hicieran imprescindible y el Poder Ejecutivo lo considerara procedente, asignará por Decreto a las personas que se hayan incorporado, o en el futuro se incorporen, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial por aplicación de la Ley N° 6655, la "Bonificación por Dedicación", prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 t.v.", en función de la implantación de jornadas de duración superior a la normal o de desempeño en días inhábiles o en horarios nocturnos, limitándose ésta bonificación, hasta la conclusión del Proceso de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo en el Sector Público Provincial, al veinticinco por ciento (25%) de la suma del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo de revista."

Artículo 2°: Modifíquese la numeración de los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 597/12, que pasarán a denominarse Artículo 4° y Artículo 5°, respectivamente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Muñoz Femenía**

s/c.

E:1/6/12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N° 915 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notifi-

cación, del ciudadano Juan Rodolfo Sarasola, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.172.651, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR– C.E.I.C. Nº 12 – Grado 01 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 916 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Edgardo Alcides Cabral, Clase 1961, D.N.I. Nº 14.606.809, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR– C.E.I.C. Nº 12 – Grado 01 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 917 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1º: Dese de Baja por Renuncia, a partir del día 12 de Abril de 2012, al ciudadano Dante Adrian Acuña, Clase 1981, D.N.I. Nº 28.661.533 –M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – CABO- C.E.I.C. Nº 18 – Grado 07 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad.-

RESOLUCION Nº 918 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Jorge Luis Ortiz, Clase 1962, D.N.I. Nº 16.119.732, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR– C.E.I.C. Nº 12 – Grado 01 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 919 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Héctor Abel Gomez, Clase 1961, D.N.I. Nº 14.472.376 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR– C.E.I.C. Nº 12 – Grado 01 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 920 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Carlos David Flores, Clase 1962, D.N.I. Nº 14.936.094 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad - SUBOFICIAL MAYOR – C.E.I.C. Nº 12 – Grado 01 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia - Subprograma 01 – Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 921 de fecha 16.05.2012

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Pablo Miguel Angel Ramirez Ortiz, Clase 1960, D.N.I. Nº 14.137.506, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad

– COMISARIO MAYOR– C.E.I.C. Nº 03 – Grado 02 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 922 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Olimpio de Jesús Medina, Clase 1957, D.N.I. Nº 13.518.059, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL PRINCIPAL - C.E.I.C. Nº 13 – Grado 02 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 923 de fecha 16.05.2012.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, de la ciudadana Ramona Eugenia Garay, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.820.519 –F-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR– C.E.I.C. Nº 12 – Grado 01 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 924 de fecha 16.05.2012.-

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Jorge Emiliano Patiño, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.980.203, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL MAYOR– C.E.I.C. Nº 12 – Grado 01 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. "b" de la Ley Nº 4044.-

RESOLUCION Nº 925 de fecha 16.05.2012.-

ARTICULO 1º: Disponer la intervención de la entidad "Club Atlético Talleres" de la localidad de Las Palmas, a partir de su notificación y por el término de noventa (90) días, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: Designar Interventor "ad honorem" a partir de su notificación y por el término de noventa (90) días al Sr. Victoriano Norberto Batalla, D.N.I. Nº 10.276.864, domiciliado en Avenida Eva Perón s/n de la localidad de Las Palmas, con facultades para regularizar el funcionamiento de la entidad intervenida por el Artículo 1º de la presente y convocar a Asamblea para la designación de autoridades conforme al Estatuto que los rige, quien recibirá la entidad previo inventario a realizarse conjuntamente con la Dirección de las Personas Jurídicas.

Viviana Graciela Pacce

Directora a/c Dcción. de Sec. Gral.

s/c.

E:1/6/12

DISPOSICIONES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DISPOSICION GENERAL Nº 0 0 1

Resistencia, 24 de abril de 2012.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso f), 6º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, incisos a) y b) de su Ley Orgánica Nº 6723; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso, en aras del mejor servicio al público, reunir en un solo instrumento legal los requisitos exigidos para iniciar el trámite de solicitud de personería jurídica por parte de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Requisitos, que actualmente se encuentran dispersos en diversas Disposiciones Generales dictadas sucesivamente conforme lo exigían las circunstancias propias de la función fiscalizadora de la Dirección de las Personas Jurídicas;

Que asimismo resulta menester flexibilizar dichos requisitos a fin de agilizar el trámite despojándolo de todas aquellas formalidades superfluas que pueden ser verificadas posteriormente mediante el ejercicio del poder de policía societario que detenta este organismo;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:

ARTICULO 1º: Las asociaciones civiles sin fines de lucro que soliciten personería jurídica deberán iniciar el trámite correspondiente presentando la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de personería jurídica firmada por quien se designe en el acta constitutiva para tal gestión, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio legal y horario de atención de la entidad solicitante, según modelo sugerido.
- b) Copia mecanografiada del Acta Constitutiva y Estatutos en la que indefectiblemente deberán constar los siguientes requisitos:
 - 1) Lugar y fecha de asamblea constitutiva.
 - 2) Nombres y apellidos y domicilio particular de los miembros fundadores, indicando número de documento de identidad de cada uno.
 - 3) Manifestación expresa de la voluntad de constituir la asociación civil.
 - 4) Denominación resuelta para la asociación civil.
 - 5) Aprobación expresa de los Estatutos cuyo texto debe transcribirse íntegramente a renglón seguido del acta constitutiva con la aclaración de que forma parte de la misma.
 - 6) Designación de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización previstos en los estatutos y declaración expresa de que los mismos aceptan los cargos.
 - 7) Designación de las personas autorizadas a tramitar la personería jurídica.

- 8) Establecimiento de la cuota periódica a pagar por adelantado y, en su caso, la cuota de ingreso.

Los Interesados podrán adoptar los modelos de Acta Constitutiva y Estatutos que esta Dirección ponga a Disposición de los mismos.

Al Final del Acta Constitutiva seguida del Estatuto deberán firmar con las aclaraciones del caso, todos los miembros fundadores mencionados al inicio del acta Constitutiva, los que deberán exceder en número a los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

- c) Nómina de los asociados fundadores y de los que pudieran incorporarse posteriormente con los siguientes datos:
 - 1) Apellido y Nombres.
 - 2) CUIT o CUIL.
 - 3) Domicilio particular.
 - 4) Categoría estatutaria a la que pertenece.
 - 5) Fecha de Nacimiento.
 - 6) Firma del asociado.
- d) Nómina de los miembros del órgano directivo y del órgano de fiscalización con los siguientes datos:
 - 1) Cargo.
 - 2) Apellido y Nombres.
 - 3) CUIT o CUIL.
 - 4) Domicilio real.
 - 5) Fecha de Nacimiento.
 - 6) Nacionalidad.

- 7) Estado Civil.
- 8) Ocupación.
- 9) Duración del mandato en el cargo.
- 10) Firma.
- e) Manifestación de los bienes que integran el patrimonio de la asociación cuyo monto no debe ser inferior a la suma de la cuota de ingreso de la totalidad de asociados consignados según nómina del inciso c) del presente artículo, firmada por quien se designe para tramitar la personería jurídica.
- f) Fotocopia simple con la firma y aclaración con tinta azul del titular del documento nacional de identidad de cada uno de los asociados que figuren en la nómina exigida por el inciso c) del presente artículo.

ARTICULO 2º: Toda la documentación mencionada en el artículo 1º precedente que sea presentada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección deberá acreditar el pago previo de la Tasa prevista en el artículo 39º, inciso 2) de la Ley Nº 6723.

ARTICULO 3º: Derógase la Disposición General Nº 126.

ARTICULO 4º: Hasta el día 30 de junio del 2012, los trámites que se presentan bajo modalidad establecida en la Disposición General derogada por el artículo 3º precedente, serán igualmente admitidos y gestionados.

ARTICULO 5º: Aprobar los modelos sugeridos de Nota de Solicitud (Anexo I); Acta Constitutiva y Estatuto (Anexo II), Nómina de Autoridades (Anexo III); Nomina de Asociados (Anexo IV); y Manifestación Patrimonial (Anexo V) que forman parte de la Presente Disposición.

ARTICULO 6º: La aplicación de los términos de la Disposición General Nº 120 de la Dirección de las Personas Jurídicas, de exigencia de demostración de ocupación y domicilio real de asociados o directivos y fiscalizadores, será exigible según criterio del Departamento Asociaciones Civiles en los casos debidamente fundados.

ARTICULO 7º: Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de las entidades interesadas las encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos. En tales casos, los interesados deberán realizar las adecuaciones pertinentes a los modelos que figuran como Anexo de la presente Disposición.

ARTICULO 8º: En el caso de que la documentación a que se refiere la presente Disposición, no sea presentada dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha consignada en el acta constitutiva, corresponderá la ratificación de todo lo actuado en una nueva asamblea constitutiva.

ARTICULO 9º: Posteriormente, a requerimiento de ésta Inspección se deberán presentar dos (2) ejemplares del Estatuto Social mecanografiados o impresos por computadora en papel romaní de 25 líneas o en papel de similar gramaje que respete estrictamente las dimensiones, márgenes y cantidad y distancia entre líneas de aquel. El estatuto deberá estar impreso en texto corrido (sin dejar espacios en blanco) o cubriendo los espacios con guiones utilizándose el anverso y reverso de cada hoja. No se admitirán errores ortográficos, de transcripción, enmiendas ni raspaduras.

ARTICULO 10º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

s/c.

E:1/6/12

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISPOSICION GENERAL Nº 0 0 5

Resistencia, 10 de Mayo de 2012.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el artículo 30º, inciso d), de la Ley Nº 6723; y CONSIDERANDO:

Que por razones de mejor servicio resulta aconsejable delegar en la función de Sub-Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la

suficiente autoridad para que todos los trámites relacionados con las inscripciones en el Registro Público de Comercio puedan ser gestionados con la celeridad y eficiencia que el público interesado exige;

Que por Resolución N° 772/12 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se ha designado Subinspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a la agente de este organismo Cra. Elvira Elsa Gómez y se la autorizó a suscribir la documentación y los trámites que correspondan;

Que ello es concordante con lo establecido en los artículos 6°, inciso n) y 31° de la Ley N° 6723;

Que, no obstante, resulta menester especificar concretamente las funciones delegadas y el alcance temporal de dicha delegación;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Asignar a la Sra. Subinspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Cra. Elvira Elsa Gómez, toda la autoridad derivada de la competencia de esta Inspección General en los trámites previstos en los artículos 3º incisos a), b), h), i), j), k) y l), 8º y 9º de la Ley 6723 y concordantes.

ARTÍCULO 2º: A los fines del artículo anterior, se autoriza la firma en representación de esta Inspección General de toda la documentación y de los instrumentos legales que correspondan.

ARTÍCULO 3º: En los casos de ausencia transitoria del suscripto, se delegan los deberes y atribuciones inherentes al cargo de Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a la Subinspectora General por el tiempo que dure dicha ausencia.

ARTÍCULO 4º: La presente disposición no implica cambio presupuestario alguno.

ARTÍCULO 5º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

s/c.

E:1/6/12

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de, ALBORNOZ, Claudio Domingo (alias "Tuto u Oreja", D.N.I. N° ..., argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Pasaje Fontana N° 886, Villa Erccilia, Resistencia, hijo de Domingo Alborno y de Florencia Santa Lucía González, nacido en Resistencia, el 4 de octubre de 1984, Pront. Prov. N° 60.292 SP y Pront. Nac. N° U523936), en los autos caratulados: "**Alborno, Claudio Domingo s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 94/12, se ejecuta la sentencia N° 01/5 de fecha 03.02.2012, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Claudio Domingo Alborno, a la pena única de **diez años, cuatro meses y doce días**, de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de la pena impuesta por sentencia N° 16 del 23.12.2010 pronunciada en Expte. N° 1-31375/08 del Juzgado Correccional N° 1 y de la pena aplicada según sentencia N° 42/5 del 03/11/05 dictada en Expte. Ppal. N° 131/04 de esta Cámara Criminal N° 3. II) Manteniendo la declaración de reincidente por primera vez a Claudio Domingo Alborno, aplicada por sentencia N° 16 del 23/12/10 dictada en Expte. N° 1-31375/08 del Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad en los términos del art. 50 del C.P. ... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Ana G. González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 9 de mayo de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, *Secretario*
s/c. E:23/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Mario Ramón LARROZA, alias "Negro", D.N.I. N° desconocido, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio conocido en Av. Mac Lean N° 765, de la ciudad de Resistencia, nacido en la localidad de Macía, provincia de Entre Ríos, el día 8 de marzo de 1992, hijo de Ramón María Larroza y de Silvia Carina Palomeg, prontuario policial N° 50.806-RH; que en los autos caratulados: "**Larroza, Mario Ramón s/Robo a mano armada en grado de tentativa**", Expte. N° 31.979/11, se ha dispuesto lo siguiente: "Decreto fundado N° 198/12. Resistencia, 30 de marzo de 2012. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa ..., hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre los bienes propiedad de Mario Ramón Larroza (a) «Negro», de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Avenida Mac Lean 765, de Resistencia, nacido en Mecía –Entre Ríos–, el día 8 de marzo de 1992, hijo de Ramón María Larroza y de Silvia Carina Palomeg, prontuario policial N° 50.806 RH...". Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Juez de Garantías N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario. Resistencia, 14 de mayo de 2012.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c.

E:23/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz letrado, Dr. José Teitelbaum, de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Sr. Mario Lino FLEITA, M.I. N° 7.416.667, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Fleita, Mario Lino s/Sucesorio**", Expediente N° 3.787/11, Sec. N° 1. Secretaria, 20 de marzo de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 146.728

E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- La señora Juez Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Mirta Felder, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la causante: Amalia Alicia CUNDOM, M.I. 5.416.261, para que en el término de treinta (30) días que se contarán a partir de su última publicación, comparezcan por sí o por apoderados para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que se declaró abierto, en los autos caratulados: "**Cúndom, Amalia Alicia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.194/12, que tramita por ante este, Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 3º, Secretaria a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez. Resistencia, 27 de abril de 2012.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 146.732

E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de Paz letrado N° 1, Dra. Mirna del V. Romero, Secretaria de Paz letrado N° 1 de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1º piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Puyol, Elba Gregoria s/Juicio Sucesorio ab intestato**", Expte. N° 1.027/11, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Elba Gregoria PUYOL, L.C. N° 04.690.996, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Not. Fdo.: Dra. Mirna del V. Romero, Juez. Resistencia, 14 de mayo de 2012.

Dra. María Martha Villacorta, *Secretaria*
R.N° 146.736 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El de Paz de 1ª. Categoría de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Álvaro Darío Llana, Secretaría de la Dra. Mariel Dimitroff Popoff, en autos caratulados: “**Tapia, Fernando y Forconi Vda. de Tapia, Amalia s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 697/11, cita por tres (3) días y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Don TAPIA, Fernando, M.I. N° 3.560.060, y doña Amalia FORCONI Vda. de TAPIA, M.I. N° 6.593.903, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 23 de abril de 2012.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria Provisoria

R.N° 146.742 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Jueza del Juzgado de 1ª. Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, provincia del Chaco, Sec. Dr. Claudio Federico Bernad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aldo Javier DOPSLAFF, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Aldo Javier Dopsloff s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 235, Año 2.012. Los edictos que oportunamente se expedirán deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 26 de abril de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 146.743 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, sito en Gobernador Duca s/N°, en autos caratulados: “**Castillo, Marcial s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 389/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CEJAS, Marcial, M.I. N° 7.527.637, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. General Pinedo, Chaco, 12 de abril de 2012.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 146.745 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, sito en Gobernador Duca s/N°, en autos caratulados: “**Campos, Galo Julio y Olivera, Lidia Leonor s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 451/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CAMPOS, Galo Julio, M.I. N° 7.421.696, y OLIVERA, Lidia Leonor, M.I. N° 3.492.724, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. General Pinedo, 15 de mayo de 2012.

Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria

R.N° 146.746 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en autos caratulados: “**Luna, Román Osvaldo y Gómez, Victoria s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 919/80, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GOMEZ, Victoria, DNI N° 6.595.436, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Charata, Chaco, 13 de abril de 2012.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 146.747 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, sito en calle

9 de Julio y Las Heras, en autos caratulados: “**Cejas, Severiano y Moreno, Elba s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 858/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don CEJAS, Severiano, M.I. N° 7.892.152, y Doña MORENO, Elba, L.C. N° 3.492.687, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Charata, Chaco, 26 de abril de 2012.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 146.748 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli –Chaco– (a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez), cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Juan KLEIN –o “KLAIN”– (M.I. N° 7.403.662), y de Rosa María SCHEFFER (M.I. N° 6.586.848), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: “**Klein, Juan y Scheffer, Rosa María s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 801/11-JC, F° 722, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de abril de 2012.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.N° 146.753 E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **1- Secuestro N° 26963**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA CL, color blanco, motor marca FIAT N° 159A30388167381, chasis marca FIAT N° 8AP146000R5134759, sin dominio colocado. **2- Secuestro N° 37601**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA SDL, color crema, motor marca FIAT N° 146B10003537657, chasis marca FIAT N° 8AP146000N5014395, Dominio colocado N° H083548. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 horas a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- VALLEJOS MIGUEL RAMON, Secuestro N° 37577**, Un automóvil marca FIAT, modelo UNO, color BLANCO, motor marca FIAT N° 159º30388253902, chasis marca FIAT N° -No se puede dar lectura – Dominio colocado BAP-648.-
- 2- RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, Secuestro N° 30998**, Un automóvil marca PEUGEOT, modelo 206 X-line 1.9 D 5 P., color Blanco, Motor marca PEUGEOT N° 10DXDQ0029950 y CHASIS marca PEUGEOT N° 8AD2AWJYU7G066403, Dominio N° GEH-219.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los

bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 horas a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabian Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Moyano Luis Antonio s/Hurto Calificado**", Expte. N° 37/04, que se tramitan por ante la secretaria N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Luis Antonio Moyano, DNI. N° 31.274.766, argentino, nacido en la provincia de Tucumán, el día 28 de octubre de 1985, hijo de Antonio Moyano y de Jesus Carmen Lazarte, domiciliado en calle 8 entre 7 y 9 - Barrio Monseñor de Carlo de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 46 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los once días del mes de abril del año dos mil doce,... Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de hurto calificado (art. 163 inc. 6º del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Luis Antonio Moyano, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 226 y vta) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 37-0D-/2010, el día 18 de agosto de 2010 por Dirección Zona Interior S. Peña Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad (fs. 224). III) convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 10. IV) Cancelar la fianza personal otorgada al Dr. Daniel Orellana en favor de Luis Antonio Moyano de fs. 40. V) Notificar por edicto a Luis Antonio Moyano de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de mayo de 2012.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria

s/c. E:28/5 V:6/6/12

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Fernandez Jose Alberto, DNI: 33.619.590, que en la causa caratulada "**Fernandez Jose Alberto s/Sup. Infr. Art. 56 Inc. b) y 117 del Código de Faltas**", Expte. N° 650/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 17 de Agosto de 2011.- Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Aplicar a Fernandez Jose Alberto, DNI: 33.619.590, cuyos demás datos de filiación obran en autos, como autor responsable de las faltas previstas y sancionadas por el art. 56 inc. b, la sanción de dos (2) días de arresto, sanción que deberá cumplir en la comisaría local. Fdo: Juez de Paz don José Alberto Rozas. Secretaria N° 2: Esc. Natalia Schibert.

Esc. Natalia Elizabeth Schibert

Secretaría N° 2

s/c. E:28/5 V:6/6/12

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de cinco días ha resuelto citar a los que se crean con derecho al lote ubicado en Mz 115 PC 8 Plan lotes Villa Federal de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado a la **Sra. Ledesma Elvira Tomasa DNI N° 6.567.562**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 8 de mayo de 2012.

Argarate Ruzich Estefania, Abogada

s/c. E:28/5 V:6/6/12

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 27 Pc. 12 Dpto. del PLAN 770 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la **Sra. Silva, Paulina Caceres Vda. de, D.N.I. N° 01.059.055** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 07 de mayo de 2012.

+++++

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz: 50 Pc: 10 del PLAN 240 Bº INTENDENTE BORRINI VIV. FO.NA.VI de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Acevedo Timoteo D.N.I. N° 1.650.189, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 15 de mayo de 2012.

Iván Matías Mielnik, Abogado

s/c. E:28/5 V:1/6/12

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Nominación de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. Olga Delicia LEON, D.N.I. N° 5.875.328, en autos caratulados: "**León, Olga Delicia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.379/12, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Cordon, Alba Graciela, Secretaria N° 1. Resistencia, 16 de mayo de 2012.

Dra. Alba Graciela Cordon

Abogada/Secretaria

R.N° 146.758 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, a cargo de la Dra. María Eugenia Sáez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 147 y 321 del CPCC, cítese al Sr. MURO, Carlos Aníbal, DNI N° 4.081.885 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Pegoraro, Alejandro Fabián c/Muro, Carlos Aníbal s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 5.172/08, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Dra. María Eugenia Sáez, Juez. Resistencia, 16 de abril de 2012.

Dra. Andrea S. Cáceres

Secretaria

R.N° 146.759 E:30/5 V:1/6/12

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo de la Juez, Dra. Alicia Susana Rabino (Suplente), sito en Avda. Laprida 33, Torre 1, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de don Domingo PASSERINI, M.I. N° 7.439.993, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibi-

miento de ley, en los autos caratulados: "**Passerini, Domingo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 16.751/11. Resistencia, 22 de mayo de 2012.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 146.761 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Sr. Aquiles, Amador Riquelme, Juez del Juzgado de Paz de la Ciudad de Fontana, cita a herederos y acreedores en autos: "**Luque, Felipe Neri s/Sucesorio**", Expte. N° 864/10, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación de los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Sanz, Fernanda. Secretaria, 14 de mayo de 2012.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 146.765 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Matilde KREMENETKY o KREMENETZKY de DUBKOVSKY, M.I. N° 6.568.634, en los autos caratulados: "**Kremenetky o Kremenetzky de Dubkovsky, Matilde s/Sucesorio**", Expte. N° 131/12. Gral. San Martín, Chaco, 14 de mayo de 2012.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 146.766 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de P^{ta}. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ALARCON, Nélide Ramona, M.I. 1.128.664, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Cachi, Elías y Alarcón, Nélide Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 428, Año 2011. Bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 3 de mayo de 2012.

Dr. Pablo Iván Malina
Abogado/Secretario

R.N° 146.767 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Dr. Jorge L. Nicoloff, Juez de Paz Suplente de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Francisco Mariano VALDES (DNI M.I. 3.561.819) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Valdés, Francisco Mariano s/Sucesorio**", Exp. 926/2012, Sec N° 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2, 14 de mayo de 2012.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R.N° 146.772 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, primer piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Emiliano Lucas FRANCO, M.I. N° 7.928.142, en los autos caratulados: "**Franco, Emiliano Lucas s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.720/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de mayo de 2012.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 146.774 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Cristina Ramírez – Juez–, Secretaria actuante, con sede en Avenida Laprida N° 33, 3^{er}. piso, Torre I, de la Ciudad de Resis-

tencia, Chaco, hace saber por dos días al Sr. TONON, Damián Lucio, DNI 20.550.535, que en los autos caratulados: "**Avalos, Diego Eduardo c/Tonon, Damián Lucio y/o Propi. del Vehic. Dom. DSG-110 y/o Quien Res. Resp. s/Daños y Perjuicios y Daños Moral s/Accte. de Tránsito**", Expte. N° 1.511/11, se ha dictado la siguiente resolución, //sistencia, 16 de mayo de 2012. No habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio del demandado, atento constancias de fs. 76, 91, 95/96 y 126, publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 145 y 321 del C.P.C.C. "de facto", en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días, para que en el plazo dispuesto a fs. 28 –diez (10) días– contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Not. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez. El presente debe publíquese por dos días. Resistencia, 26 de mayo de 2012.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 146.775 E:30/5 V:1/6/12

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 17 a cargo del Juez Orlando J. Beinaravicius, sito en Av. Laprida N° 33, 1^{er}. piso, Torre II, Resistencia, Chaco, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación que se efectuarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de Dña. VILLAMAYOR, Igilda, DNI 4.637.997, y de Dn. Paulino VERGARA, M.I. 7.490.135 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Villamayor, Igilda y Paulino Vergara s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.604/12. Resistencia, 22 de mayo de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 146.776 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Dr. Álvaro Llana, Juez Titular, Secretaria autorizante del Juzgado de Paz, sito en calle 9 de Julio esq. Las Heras, de la ciudad de Charata, Chaco, cita y emplaza por el termino de tres (3) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Rosa Emma COMAN, M.I. N° 3.315.889, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "**Coman, Rosa Emma s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 721/11, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 15 de mayo de 2012.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria Provisoria

R.N° 146.778 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PEREZ, Víctor Rogelio (M.I. 7.911.748) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Pérez, Víctor Rogelio s/Sucesorio**", Expte. N° 335, Año 2.010, Sec. N° 1. Sáenz Peña, 16 de marzo de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 146.779 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz de Primera Especial, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Hugo Francisco Alberto BRUNA (DNI. N° 7.459.138), bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Bruna, Hugo Francisco Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 404/12, Sec. N° 2, Marina Risuk, Secretaria. R. S. Peña, 17 de abril de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria
R.N° 146.780 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Liliana Estela GALARZA –D.N.I. N° 14.037.821– en los autos caratulados: **“Galarza, Liliana Estela s/ Sucesorio”**, Expte. N° 749 Año 2011. Gral. San Martín, Chaco, 13 de febrero de 2012.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 146.781 >*< E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mónica S. Troche, Abogada-Secretaria provisoria, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARTÍNEZ de TORRES, María Roma, M.I. N° 07.244.413 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **“Martínez de Torres, María Roma s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 13718/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de mayo de 2012.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 146.786 >*< E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **DUARTE, ERUNDINA MARIA; CUIT N° 27-01723978-9**, con último domicilio fiscal en LEANDRO N. ALEM N°1.761, de la Ciudad Resistencia, Provincia del Chaco (C.P.3500), al pago de la suma PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 968,60), correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 728 de fecha 20 de Septiembre del 2011, MULTA, RECARGOS AL 30/09/2011, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 mayo 2012.

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **MUTUAL PERSONAL CIVIL DE LA PROVINCIA; CUIT N° 30-5885195-0**, con último domicilio fiscal en SANTA FE N°32, de la Ciudad Resistencia, Provincia del Chaco (C.P.3500), al pago de la suma PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 12.531,00), correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 449 de fecha 09 de Agosto del 2010, MULTA, RECARGOS AL 30/08/2010, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 mayo 2012.

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **DISTZAR S.R.L.; CUIT N° 30-70882867-6**, con último domicilio fiscal en MAIPU N° 267, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P1084), al pago de la suma PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUERANTA CENTAVOS (\$ 28.424,40), correspondientes a la NOTIFICACION ADMINISTRATIVA N° 2474/09 de fecha 30 de Julio del 2009, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 20/08/09. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 mayo 2012.

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Con-

tribuyente: **SENOFF, PABLO DAMIAN; CUIT N° 20-13306543-2**, con último domicilio fiscal en Capitán Gomez N° 1.165, de la Ciudad Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco (C.P.3.700), al pago de la suma PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 68.839,63), correspondientes a la CORRIDA DE VISTA N° 051 de fecha 09 de Marzo del 2012, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 24/04/2012. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 mayo 2012.

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **DE LA ROSA, DARIO ALEJANDRO; CUIT N° 20-18605718-0**, con último domicilio fiscal en CALLE LUIS DE LAS CASAS N° 2950-B° BARBERAN, de la Ciudad Resistencia, Provincia del Chaco (C.P.3500), al pago de la suma PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.409,65), correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 0026 de fecha 12 de Enero del 2012, INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, FONDO SALUD PUBLICA, RECARGOS AL 31/01/2012, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 mayo 2012.

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

s/c. >*< E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Domingo POLINI, M.I. N° 2.511.891, y de la Sra. Josefina OJER, D.N.I. N° 6.576.465, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **“Polini, Domingo y Ojer, Josefina s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 628, F° 138, Año: 2.012, bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N°: 6. General Pinedo, Chaco, 21 de mayo del año dos mil doce.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 146.787 >*< E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, cita por cinco (5) días y emplaza por diez (10) días, más seis (6) en razón de la distancia, a los señores: Juan Dionisio HORDODI, DNI N° 10.569.064; María HORDODI, nacida el 10/04/1951; José Pablo HORDODI, DNI N° 12.938.444, y Sofía Norma HORDODI, nacida el 07/09/1958, todos con domicilio desconocido, a presentarse a estos autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Autos: **“Municipalidad de San Bernardo c/ Pablo Hordodi s/Ejecución Fiscal”**, Expte. N° 256, F° 612, Año 1996. Publíquese por cinco días. Secretaría, 10 de abril de 2012.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 146.788 >*< E:30/5 V:8/6/12

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GEREZ, Marcelino, M.I. 7.401.999, y Aurelia CARDOZO, M.I. 6.576.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Gerez, Marcelino y Aurelia Cardozo s/Juicio Su-**

cesorio **Ab Intestato**", Expte. N° 442 F° 170/08, bajo apercibimiento de Ley. Sec. N° 2, 20 de mayo de 2008.

Esc. Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

R.N° 146.791 E:30/5 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1 de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, primer piso, cita por dos (2) días a herederos de María Florentina RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, DNI 4.636.599, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la causa: "**Severgnini, Pablo Rafael c/María Florentina Rodríguez de Rodríguez s/ Incidente de Ejecución de Acuerdo Homologado**", Expte. N° 4.186/95, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 16 de mayo de 2012.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 146.792 E:30/5 V:1/6/12

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, segundo piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Eugenia Sáez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local al demandado César Augusto MONTENEGRO, DNI: 22.355.447, para que dentro del término de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Aguirre, Alejandro Agustín y otra c/Montenegro, César Augusto y/u otro y/o Propietario y/u otro y/o Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**", Expte. N° 9.830/09. Resistencia, 23 de mayo de 2012.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 146.793 E:30/5 V:1/6/12

>*<

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil y Comercial N° 17, Secretaria: Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 1°, ciudad cita a herederos de Orlando Marcial ROBLES, DNI 8.606.971, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por dos días para que dentro del término de cinco días, comparezcan en autos: "**Judchak de Katz, Celia c/Ribbles, Orlando Marcial s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 3.660/1998, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Resistencia, 18 de mayo del 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 146.795 E:30/5 V:1/6/12

>*<

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez suplente Civil y Comercial N° 14, Secretaria: Dra. Mary B. Pietto, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 1°, hace saber que en autos: "**Waschnovsky de Pividori, María Marta c/Gerónimo Livio Romero y Samuel M. Voloj s/Cobro de Alquileres**", Expte. N° 723/1993, se dictó resolución: "...sistencia, 16 de Mayo de 2012. Sin perjuicio de los solicitados examinadas las constancias de autos, y no habiendo comparecido la parte actora a estar a juicio por sí o por nuevo apoderado hallándose vencido el plazo acordado por el código ritual para ello conforme surge de la notificación obrante a fs. 615 y vta., dásese por decaído el derecho dejado de usar y declárasela rebelde haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art. 133 del Código procesal debiendo notificarse el presente proveído, por medio de edictos (arts. 59 y 145 del CPCC) a la Sra. María Marta WASCHNOVSKY de PIVIDORI, DNI 14.981.048 que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dra. Alicia Susana

Rabino, Juez suplente Civil N° 14. Resistencia, ... de mayo de 2012.

Dra. Juana Cristina López
Abogada/Secretaria

R.N° 146.796 E:30/5 V:1/6/12

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Lab., VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, Secretaria única, en autos: "**Díaz, Gerardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 47, F° ..., año 2011, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de DIAZ, Gerardo, M.I. N° 3.565.276, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 1 de marzo de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 146.797 E:30/5 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Vargas, Francisco Victoriano s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 147/12-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Francisco Victoriano VARGAS, DNI: N° 3.550.016, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 26 de abril de 2012.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 146.798 E:30/5 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel -Juez- Juzg. Civil, Comercial y Lab., VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, Secretario, Esc. Daniel E. Rolhaiser, en autos caratulados: "**Soraire, Hortensia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 393, año 2011-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Sra. Hortensia SOIRAIRE, M.I. N° 4.178.228, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 24 de mayo de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 146.799 E:30/5 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel -Juez- Juzg. Civil, Comercial y Lab., VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Luna, Irma s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 38, año 2011-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de LUNA, Irma, D.N.I. N° 4.207.919, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 18 de abril de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 146.800 E:30/5 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- Dra. Nilda Paulina Lambrecht, Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz Letrado, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, Secretaria N° 2, en autos caratulados: "**Fuentes Vda. de Zamora, Ana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 30/10-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Ana FUENTES Vda. de ZAMORA, C.I. N° 42.861, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 17 de marzo de 2011.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria Letrada

R.N° 146.801 E:30/5 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- Dr. José Luis Kerbel, Juez Sub. del Juzgado Civil, Comercial y Lab., VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, Secretaria única, en autos: "**Alles, José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 772/11-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de

ALLES, José, M.I. 1.538.199 para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.Nº 146.802 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez, Juzg. Civil, Comercial y Lab., VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli, Chaco, Secretario, Esc. Daniel E. Rolhaiser, en autos caratulados: “**Arias, Francisco Fidel s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 1.076/10-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Sr. ARIAS, Francisco Fidel, DNI Nº 7.134.737, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 3 de febrero de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.Nº 146.803 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: “**Aranda, Mario s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 417/11 JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de ARANDA, Mario, M.I. Nº 11.398.713, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, ... 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.Nº 146.804 E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del Menor de Edad y Familia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: “**Alfonso, Juana Bautista c/Córdoba, Luis Omar s/Divorcio Vincular**”, Expte. Nº 1.119/07C, Juzgado del Menor de Edad y Familia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, con la siguiente transcripción: //Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2007. Por iniciada acción de Divorcio Vincular, que tramitará según las normas del juicio ordinario (art. 111 de la Ley 4.369) de la misma, córrase traslado a Luis Omar CORDOBA por el término de diez (10) días más cuatro (4) en razón de la distancia, a fin de que comparezca a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 115 de la norma legal citada. Téngase por ofrecida pruebas. Notifíquese personalmente o por cédula, debiendo transcribirse los arts. 115 del citado cuerpo legal y arts. 59 y 334 del C.P.C.C. De conformidad a las disposiciones del arts. 34 inc. 1) segunda parte del CPCC de aplicación supletoria, señálese audiencia del día 14/02/2008, a las 09:00 hs., a la cual deberán comparecer las partes personalmente, munidas de sus documentos de identidad y asistidas por profesional letrado, bajo apercibimiento de ley, notificándose personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez– Juzgado del Menor de Edad y la Familia. //Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de abril de 2012. Fijase nueva fecha de audiencia para el día 30/05/2012, a las 9:00 hs., a los mismos fines y efectos que la señaladas anteriormente, a la cual deberán concurrir las partes del presente juicio personalmente, munidas de documento que acredite identidad, notifíquese personalmente o por cédula. Conforme lo solicitado en el Pto. II) del escrito que antecede, notifíquese el traslado de la demanda y la presente audiencia al Sr. Luis Omar Córdoba, de conformidad a lo establecido por los art. 321, art. 146 (Boletín Oficial “únicamente”) y art. 147 del C.P.C.C.CH., Not. Fdo.: Dr. Alberto Enrique Verbek –Juez subrogante– Juzgado del Menor de Edad y Familia. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de mayo de 2012.

Claudia A. Abranzuk
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/5 V:1/6/12

EDICTO.- Dra. Marcela Capozzolo, Juez Juzgado Menor de Edad y la Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en

calle Belgrano Nº 75, cita por dos (2) días, emplazando al Sr. Pedro ZARACHO, M.I. Nº 11.771.112, para que dentro de diez días (10) comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que la represente en él (art. 343 del C.P.C. y C. En los autos caratulados: “**Actuaciones s/Información sumaria en autos: Suárez, Herlinda Ruth s/Beneficio de litigar sin gastos**”, Expte. Nº 40 año 2012. Secretaría, 8 de mayo de 2012.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. E:30/5 V:1/6/12

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrada de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ra. Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Nº 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, don Teodoro POLISCHUK, C.I. Nº 1.663.000, en los autos caratulados: “**Polischuk, Teodoro s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 218, Fº 039, año: 2012. Publíquese por tres veces. Villa Angela, Chaco, 14 de mayo de 2012.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- En la causa caratulada: “**Acosta, Héctor Damián s/Infracción Art. 189 bis C.P.**”, Expte. Nº 38.891/10, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones Nº 10, a cargo de la Dra. Lilián Beatriz Irala, Secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 41/44 de autos, en fecha 31 de octubre del 2011, la Sra. Fiscal de Investigación Nº 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Héctor Damián ACOSTA, D.N.I. Nº 36.961.022, prontuario policial Nº 0049499, nacionalidad argentina, estado civil soltero, changarín, domiciliado en Lote Nº 170, casa Nº 81, Villa Río Negro, nacido en Resistencia, el día 17 de marzo de 1992, sabe leer y escribir, hijo de Daniel Acosta (f) y de Gladys Esther Vera (v). Asimismo, en fecha 2 de diciembre del 2011, por decreto fundado el señor Juez de Garantía Nº 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha resuelto: “...Trabar embargo sobre los bienes de Héctor Damián Acosta, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)...”. Finalmente, en fecha 2 de diciembre del 2011, a fs. 68 y vta. de autos, la Sra. Fiscal de Investigación Nº 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Héctor Damián Acosta y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 17 de mayo de 2012.

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. E:30/5 V:8/6/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Nº 4 –subrogante– de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich hace saber a Antonia ESQUIVEL, argentina, soltera, D.N.I. Nº 12.583.324, ama de casa, nacida en Resistencia el 09/02/1958, con instrucción, domiciliada en Mz. 22, Pc. 07, Bº Juan B. Alberdi, Resistencia, hija de Florencia Esquivel (f), quien fijara domicilio en calle 9 esquina 11, Bº Belgrano de Pcia. R. Sáenz Peña, Segunda Circunscripción Judicial; que en estos autos caratulados: “**Santos, Humberto; Barrientos, Alejandra Patricia; Areco, Carolina Elizabeth; Esquivel, Antonia s/Hurto**”, Expte. Nº 6.229/10, Fiscalía de Investigación Nº 4, se ha dictado la siguiente resolución: “...S. Peña, 27 de junio de 2011... Trábase embargo sobre los bienes de... Antonia Ezquivel..., hasta cubrir la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto (art. 162 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not.”. Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino –Juez– Juzgado de Garantía; Dra. Mónica M. Trangoni –Secretaria subrogante– Juzgado de

Garantía; "...S. Peña, 16 de mayo de 2012...., notifíquese a Antonia Ezquivel por medio de edicto de conformidad al art. 170 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantía a fs. 107. Librese oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Soto –Fiscal subrogante–, Dra. Andrea Andrijasevich, Secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 16/05/2012.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:30/5 V:8/6/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo RODRIGUEZ, Juan José (alias "Cuchi", D.N.I. N° 30.022.189, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Lote Güemes y Castelli, Pampa del Infierno, hijo de Juan Zacarías Rodríguez y de Ramona Elida Rojas, nacido en Monte Quemado, Sgo del Estero, el 26 de mayo de 1983), los autos caratulados: "**Rodríguez, Juan José s/ Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 113/12, se ejecuta la sentencia N° 48 de fecha 12/04/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo en que en su parte pertinente reza: "... l) Condenando a Juan José Rodríguez (a) «Cuchi», de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual simple agravado por el vínculo en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo. ambos concursados idealmente con promoción a la corrupción de menores agravada (arts. 119° –1er. párrafo– en función con el 4to. párrafo inc. b) –1er. supuesto–, 55, 119° –1° párrafo– en función del 3er. párrafo y 4to. párrafo inc. b) –1er. supuesto–, 54° y 125° –3er. párrafo– del C.P., a la pena de **dieciocho años (18) de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas (art. 515 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Elina Inés Vigo –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2012.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario

s/c. E:30/5 V:8/6/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Cristina Suárez –Juez suplente en los autos caratulados: "**Ordóñez, José Darío c/Sanatorio Galeno S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Indemnización**", Expte. N° 294/10, que se tramita ante el Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. Bosch, sito en calle Obligado N° 229, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres veces a los derecho habientes de la Sra. Lucía Norma AGUIRRE, M.I. N° 4.992.453, emplazándolos por diez días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez suplente. Secretaría, 10 de abril de 2012.

Dr. Sergio Andrés Bosch
Secretario Provisorio

s/c. E:30/5 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- La Municipalidad de Resistencia, notifica a Santos Domingo RAMÍREZ, M.I. N° 7.909.974, la parte resolutive de la Ordenanza del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 10.562, recaída sobre el Expediente N° 6892-R-84, que en su artículo 1° dice textualmente: "Declarar la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 05, Manzana 102, Chacra 200, Circunscripción II, Sección C, otorgada por resolución del Presidente del Concejo Municipal N° 1.032, de fecha 28 de mayo de 1985. A favor de Santos Domingo Ramírez, M.I. N° 7.909.974.

Agr. Roberto Rafael Méndez
Coordinador Tierras Fiscales Municipales

s/c. E:30/5 V:1/6/12

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 229, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por (10) días al señor FORTINI, Pedro Alberto, M.I. N° 11.016.155, para que se presente a ejercer el derecho que le corresponde en el Expediente N° 96-f-80 **s/Compra terreno**, bajo apercibimiento de Ley. Dr. Juan Carlos Sánchez, a/c Dirección Administrativa, Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia.

Agr. Roberto Rafael Méndez
Coordinador Tierras Fiscales Municipales

s/c. E:30/5 V:1/6/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALMADA, Francisco Javier (alias "Cólera", D.N.I. N° 32.620.520, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en calle 21 y Seitor, Villa Luzuriaga, Resistencia, hijo de Victoriano Almada y de Feliciano Amelia Avalos, nacido en Resistencia, el 16 de septiembre de 1986, Pront. Prov. N° 61495 SP y Pront. Nac. N° U1416039), en los autos caratulados: "**Almada, Francisco Javier s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 128/12, se ejecuta la sentencia N° 65 de fecha 10.04.2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...Unificando por composición las penas impuestas a Francisco Javier Almada, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo simple con violencia física en las personas (art. 164 C.P.) en la causa N° 1-30144/07; con la pronunciada por la Cámara Primera Criminal en la causa N° 103/05 por el delito de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2° en relación con el 42 del C.P.), a la pena de **dos años de prisión** de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.) ... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de mayo de 2012.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:30/5 V:8/6/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MOLINA, Gustavo (D.N.I. N° 22.568.672, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle Antártida Argentina, Mz. 11, Villa María, Presidencia de la Plaza (Chaco), hijo de Carlos y de Juana Marta Giles, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 5 de mayo de 1972, Pront. Prov. N° 0066027 SP y Pront. Nac. N° UER 17.554), en los autos caratulados: "**Molina, Gustavo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 169/11, se ejecuta la sentencia N° 16/6, dictada en fecha 01/04/2011 por la Cámara del Crimen N° 3 en la causa: "Molina, Gustavo s/Abuso sexual con acceso carnal", Expte. N° 1-8964/09; fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Condenando a Gustavo Molina, ya filiado, como autor penalmente responsable de Gustavo Molina, como autor penalmente responsable de Abuso sexual con acceso carnal continuado (art. 119, 1° y 3° párrafo del C.P) en concurso real con Abuso sexual simple agravado continuado (art. 119, último párrafo, inc. b; en función del 1° párrafo y art. 55, todos del C.P.), a la pena de **seis años y seis meses de prisión** de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 21 de mayo de 2012.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:30/5 V:8/6/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Sebastián Alejandro HERNANDEZ (alias "Ale", D.N.I. N° 34.899.953, argentino, soltero, albañil, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Miguel Cané N° 1325, Bo. La Toma, Barranqueras (Chaco), hijo de José Fortunato y de Ana Alicia Pérez, nacido en Resistencia, el 30/10/1990, Pront. Pol. Prov. N° 49.220 RH y del R.N.R N° 1324130), en los autos caratulados: "**Hernández, Alejandro Sebastián s/ Ejecución de pena (unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 109/12, se ejecuta la sentencia unificatoria N° 63/11 de fecha 26.05.2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa: "**Hernández, Alejandro Sebastián s/Robo calificado**", Expte. N° 1-33687/10; fallo que en su parte pertinente reza: «I.- Condenando al imputado Alejandro Sebastián Hernández..., como autor responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (arts. 166, inc. 2° y 42 del C.P.), a sufrir la pena de **tres (3) años y ocho (8) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-33687/10 ... II.- Dictando sentencia única de pena única a Alejandro Sebastián Hernández, comprensivas entre la presente sentencia y la sentencia N° 96, del 24/07/2009, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 58, primer supuesto del C.P. III.- Condenando a Alejandro Sebastián Hernández..., como autor responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (arts. 166, inc. 2° y 42 del C.P.), con aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.), con el delito de Robo con violencia en las personas y fuerza en las cosas en grado de tentativa (art. 164 en función con el art. 42, ambos del C.P.), a la pena de **cinco (5) años de prisión**, de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del C.P. Con costas. IV.- Revocando la condicionalidad de la condena impuesta por la Cámara del Crimen N° 2, debido a que ha quedado firme en fecha 18.08.09 y, a la fecha, no han transcurrido los cuatro años establecidos por el art. 27 del C.P., para considerar como no pronunciada dicha condena... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte Sánchez Dansey -Juez-, Dra. Natalia Analía Fernández Floriani -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal". Secretaría, 22 de mayo de 2012.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:30/5 V:8/6/12

EDICTO.- El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5° piso, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos de don Luis SOCHA (hoy fallecido), el artículo 1° de la Resolución N° 0546 de fecha 17.05.2012, dictada en el Expediente N° 106.348/59 y su acum. N° 106.355/59, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 808 de fecha 30.11.1973, a favor del señor Socha, Luis, L.E. N° 7.451.019, respecto de la unidad económica agrícola de margen mínimo, constituida por la Fracción Sud-Oeste de la Chacra 133, Colonia La Tambora, Departamento Quiñilipi, con superficie aproximada de 66has. 98as. 00cas. por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los arts. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley N° 2.913 y 42, Constitución provincial y siguientes y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Firmado: Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia.

Raúl John París
Presidente

s/c. E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Andrea Fabiana Doval, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria, a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre I, 2°

Piso, de Resistencia, cita por dos (2) días al Sr. WILLIAMS, Fabián, D.N.I. N° 26.393.897 para que dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en los autos caratulados: "**Amaker, Abel Eliseo c/Williams, Fabián y/o Compañía Aseguradora Seguros Federal y/o Quien resulte responsable s/Daños y perjuicios y Daño moral por accidente de tránsito**", Expte. N° 6.040/10 bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 24 de mayo de 2012.

Carlos Antonio Benítez, Secretario

R.N° 146.806 E:1/6 V:4/6/12

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de Emilio PONCE, L.E. N° 7.435.187, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Ponce, Emilio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 259/12. Charata, Chaco, 27 de abril de 2.012.

Dra. Silvia Milena Macías

Abogada/Secretaria

R.N° 146.807 E:1/6 V:6/6/12

EDICTO.- La Dra. Fabiana A. Bardiani, Jueza Civil y Comercial de Primera Circunscripción Judicial de la Vigésima Nominación, cita a herederos y acreedores, de la Sra. RODRÍGUEZ de BOSCH, Alicia Noemi, D.N.I. N° 5.179.555, y el Sr. BOSCH, Gabriel Ángel Eugenio, D.N.I. N° 7.900.069, en los autos caratulados: "**Rodríguez de Bosch, Alicia Noemí y Bosch, Gabriel Angel Eugenio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.499/10, Secretaría, Nancy Encarnación Durán, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Secretaría, 15-05-12.

Dra. Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria

R.N° 146.808 E:1/6 V:6/6/12

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, en autos: "**Sosa, Raúl Alcides s/Declaración de Ausencia**", Expte. N° 1.557, Año 2.003, Sec. N° 4, cita por el término de tres días a herederos y acreedores de Raúl Alcides SOSA, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de mayo de 2.012.

Dra. Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 146.812 E:1/6 V:6/6/12

EDICTO.- Primitivo Ismael Alvarez, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de 1ª Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Juan de la Cruz Monzón s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 242, Folio N° 4/5, Año 2012, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 27 de abril de 2012.

Raúl A. Quintana, Secretario

R.N° 146.813 E:1/6 V:6/6/12

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Miguel Angel ALBARRACIN, DNI N° 14.534.607, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Albarracín, Miguel Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 157/12-JC, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 25 de abril de 2012.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche

Secretaria

R.N° 146.814 E:1/6 V:6/6/12

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Simón VALLEJOS, M.I. N° 7.406.718, y Irma BERTINAT, M.I. N° 6.558.849, para que hagan valer sus derechos en autos: “**Vallejos, Simón y Bertinat, Irma s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 502/11-JC, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 14 de junio de 2011.

Dr. Raúl Alberto Rach
Secretario

R.N° 146.815 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez de Paz Titular del Juzgado de Primera Categoría de la ciudad de Tres Isletas, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Eusebio GALLARDO, M.I. N° 7.422.038, para que hagan valer sus derechos en autos: “**Eusebio Gallardo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 157, Año 2012, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 15 de mayo de 2012.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 146.816 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Domingo MAJIC, M.I. N° 07.896.574, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Majic, Domingo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 239, Año 2.012, Secretaría única, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 10 de mayo de 2012.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 146.817 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marina A. Botello, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, en autos: “**Ayala, Delia Elvira o Elvira y Barrios, Angel Mericio**”, Expte. N° 316/11, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de AYALA, Delia Elvira o Elvira, M.I. N° 6.574.679, y BARRIOS, Angel Mericio, M.I. N° 2.526.669, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, Chaco, 10 de mayo de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 146.819 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez de primera instancia de la segunda Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2º piso, Resistencia, Chaco, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: “**TEU Construcciones S.R.L. c/Reifer de Rossi, Elisa o Reifer, Elisa Matilde, Vda. de Luis Juan Manuel Rossi, Rossi de Jarast, Eva María y Rossi y Rossi y Reifer, Juan Enrique s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 3.096/10, cita a juicio a los Sres REIFER de ROSSI, Elisa o REIFER, Elisa Matilde, Vda. de Luis Juan Manuel ROSSI, ROSSI de JARAST, Eva María y ROSSI y ROSSI y REIFER, Juan Enrique por dos (2) días para que dentro del término de cinco días de la última publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 24 de mayo de 2012.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 146.805 E:1/6 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva –Presidente–, en los caratulados: “**Frutos, Cristian Ramón s/Lesiones leves**”, Expte. N° 161, F° 467, año 2004, que se

tramitan por ante la Secretaría N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, que en los presentes se dictó Resolución N° 36 de fecha 27 de marzo de 2012, en relación al imputado Cristian Ramón FRUTOS (argentino, domiciliado en calle 3 entre 46 y 48 del Barrio Sarmiento, de esta ciudad, nacido en esta ciudad el 16/01/80, hijo de Ramón Frutos y de Ana Cristina Méndez, con instrucción secundaria incompleta, vive del Plan Jefes y Jefas de Hogar, DNI N° 27.963.382); la cual en su parte dispositiva dice: **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Lesiones** (art. 89 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, **subsecyendo total y definitivamente** a Cristian Ramón Frutos, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 348 inc. 4° y 366 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitivo el mantenimiento de la libertad que le fuera concedido a fs. 19, liberándolo, asimismo, de las obligaciones establecidas en los arts. 268, 279 inc. 3° y 267 del C. P. P. incs. 1, 2, 3 y 4 del C. P. P. II) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre Cristian Ramón Frutos (fs. 60), la cual fuera requerida mediante nota N° 420-J-/08- librada por la Comisaría Segunda de esta ciudad en fecha 27/11/08. A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad. III) Notificar por edicto a Cristian Ramón Frutos de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Not. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente; Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaria”. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de mayo de 2012.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:1/6 V:11/6/12

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez, Dr. José Teitelbaum, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de la Dra. S. Marina Risuk, sito en Belgrano N° 768, 1er. piso, P. R. S. Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y terceros interesados, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALBARENGA, Luciano, M.I. N° 7.411.502, y CANTEROS, Eusebia, DNI N° 6.580.800, en autos: “**Albarenga, Luciano y Canteros, Eusebia s/Sucesorio**”, Expte. N° 3.162/11. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 8 de mayo de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c. E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. María Eugenia Sáez, Secretaria de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en la avenida Laprida N° 33, Torre I, 2º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Ramón QUIROZ, M.I. N° 2.522.786, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Quiroz, Juan Ramón s/Juicio Sucesorio**”, expediente N° 4.220/12, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Eugenia Sáez, Juez. Resistencia, 16 de mayo de 2012.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 146.821 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: RODRIGUEZ, Pablo, M.I. N° 7.435.767, y de ANDRES, Margarita, M.I. N° 1.552.245, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**Rodríguez, Pablo y Andrés, Margarita s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 76, F° 138, Año: 2012, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Dra.

Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 4 de mayo de 2012.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.Nº 146.825 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- En el Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Secretaría N° 1, Barranqueras, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KRAMARES, Luisa Rosalía, M.I.: N°: 16.706.617, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "**Kramares, Luisa Rosalía s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 223/12, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 11 de mayo de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.Nº 146.827 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Felipe OLIVERA, M.I. N° 2.364.571, fallecido el 26 de mayo de 1958, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Olivera, Felipe s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 781/11, bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Dra. Sandra B. Kuc, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 21 de mayo de 2012.

Dra. Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.Nº 146.828 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19° Nominación, Dra. Marta B. Aucar de Trotti, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. SANABRIA, Antonio, M.I.: N° 21.685.975, que se contarán a partir de la última publicación, para que deduzcan acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**Sanabria, Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.623/11. Resistencia, 28 de mayo de 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.Nº 146.829 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 23° Nominación, sito en Avda. Laprida 33 Torre II Piso 5 de Resistencia, Chaco, Dr. Fernando Luis Lavenas, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**Geat Bruno Marcelo s/ Concurso Preventivo**" Expte. N° 4116/12, se ha pedido en fecha 24/04/2012 el Concurso Preventivo de Bruno Marcelo Geat CUIT. 20-21351239-1, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 399 Planta Alta de Resistencia, decretándose en fecha 16/05/2012 la apertura del concurso preventivo, fijándose fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes para el día 31 de julio de 2012, al síndico titular, Estudio Contable Aldo Agustín Barrera con domicilio en Necovhea 132 de esta ciudad. Fecha del Informe Individual: 14/09/2012. Fecha del Informe General: 29/10/2012. La audiencia informativa se realizará en fecha 28 de junio de 2013 las 10.00 horas en la sede del Tribunal. Resistencia, 23 de mayo de 2012. Dr. Roberto Agustín Leiva, Abogado, Secretaria Juzgado Civil y Comercial de la 23° Nominación.

Dr. Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.Nº 146.830 E:1/6 V:11/6/12

>*<

EDICTO.- El Doctor Julian Fernando Benito Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Resistencia, Cha-

co, sito en Av. Laprida N° 33, 3° Piso Torre II, en los autos caratulados: Gonzalez Raul Osvaldo e/a: "**Gomez Mabel / Frias Delia y/o Cualquier Ocupante s/Desalojo**" Expte. N° 10375/06 s/tercería de mejor derecho, Expte N° 734/09, cita a la Sra. Frias Delia Beatriz (M.I. N° 27.676.369), por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario del domicilio del juicio, emplazándola por diez (10) días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. Fdo. Dr. Julian Fernando Benito Flores. Resistencia, 04 de mayo de 2012.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.Nº 146.831 E:1/6 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - 3° Piso, Resistencia, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a contar desde su publicación, a EL TALA S.R.L. e/a: "**Besga, Yolanda Aide c/EL TALA S.R.L. s/Escrituración**", Expte. N° 2810/12, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Secretaria N° 8 - Dra. Lorena Mariana Terada - Secretaria. Resistencia, 29 de mayo de 2012.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.Nº 146.833 E:1/6 V:4/6/12

>*<

EDICTO.- Doctor Emilio Omar Haiquel, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres veces a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por Jose Kamlovsky, D.N.I. N° 7.445.805, para que dentro de 30 días posteriores a última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "**Kamlovsky, Jose s/Juicio Sucesorio**" Exp. N° 161, Folio N° 770, Año 2012, Secretaria Unica. Juan José Castelli, 07 de mayo de 2.012. Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.Nº 146.836 E:1/6 V:6/6/12

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Trabajo de 1ra. Nominación, sito en Obligado 229 Planta Baja, Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Ana María Ofelia Fernández, Juez, cita por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de 10 (diez) días, comparezcan a juicio los derecho habientes del Sr. Jose Miguel Godoy, D.N.I. N° 7.917.475, fallecido el 20 de noviembre de 2011, en Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en autos caratulados: "**Gonzalez Reina Isabel y Bazconcel Ceferino s/Homologación de Convenio**", Expte. N° 84/12. Firmado Dra. Ana María Ofelia Fernández, Juez. Resistencia, 04 de abril de 2012. Juzgado del trabajo 1ra. Nominación.

Dra. María Silvia Merola
Secretario

R.Nº 146.837 E:1/6 V:6/6/12

LICITACIONES

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

Programa Plan de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: C.E.P. N° 39 – Presidencia Roque Sáenz Peña.
"Ampliacion y Refaccion del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PUBLICA N° 09/12

Presupuesto Oficial: \$ 4.301.282,16.-

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 18/06/2012 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia.

Dirección General de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 4.302,00 - Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia.
Financiamiento
 Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación Provincia
 de la Nación del Chaco
Téc. César Gabriel Lemos
 Director General de Infraestructura Escolar
 s/c. E:16/5 V:1/6/12

>*<
 CAMARA DE DIPUTADOS
 PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PUBLICA N° 89/12

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos.
Fecha y hora de apertura: 21 de junio de 2012 - 09:00 horas.
Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2^{do} Piso, Ciudad.
Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.
Valor del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00), en papel sellado de la ATP.
Presupuesto estimado: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00).

C.P. Stella Maris Sartor
 Subdirectora a/c. Dirección de Administración
 s/c. E:23/5 V:4/6/12

>*<
 PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PUBLICA N° 021/12
 EXPEDIENTE N° 093/12

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de acondicionadores de aire.
Destino: Distintas dependencias judiciales.
Fecha de apertura: 21 de junio de 2012.
Hora: 09:00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco
 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
 4) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.
 5) **Monto estimado:** \$ 400.000,- (Pesos Cuatrocientos mil).

 LICITACION PUBLICA N° 023/12
 EXPEDIENTE N° 111/12

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de combustibles varios.
Destino: Vehículos del Poder Judicial.
Fecha de apertura: 07 de junio de 2012.
Hora: 10:00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco
 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
 4) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

5) **Monto estimado:** \$ 105.000,- (Pesos Ciento cinco mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco
 Jefe del Dpto. de Compras y Suministros
 s/c. E:23/5 V:4/6/12

>*<
 REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
 PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE
 MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II
 LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012
 PROMEDU²

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición N° 783 del 30 de Septiembre del 2010.

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRESTAMO N° 2424/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "**Ampliación del Edificio y Refacciones Varias**" - E.E.P. N° 166 - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financieros por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General: Prof. Carlos Alberto Pereyra
 meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Públicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras públicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CAS-TELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 4.172,52 (Pesos Cuatro mil ciento setenta y dos con cincuenta y dos centavos). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 41.725,20).

Fecha de Apertura: **10 de Julio de 2012** - Horario de Apertura: **10:00 horas**.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: **Sede de la U.E.J. Go-**

bernador Bosch Nº 99 – Área Dirección General de Infraestructura Escolar – Resistencia – Chaco.
Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Infraestructura Escolar
UEJ – PROMEDU - CHACO
Prof. Carlos Alberto Pereyra
Coordinador General

s/c. E:23/5 V:6/6/12

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2012
PROMEDU²

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición Nº 783 del 30 de Septiembre del 2010.

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2424/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "**Ampliación del Edificio y Refacciones Varias**" - E.E.P. Nº 897 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: (doscientos diez) 210 días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

Coordinador General: Prof. Carlos Alberto Pereyra
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 2.752,69 (Pesos Dos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y nueve centavos). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de VEINTISIETE MIL QUINIENOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.526,97).

Fecha de Apertura: 10 de Julio de 2012 - Horario de Apertura: 11:00 horas.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch Nº 99 – Área Dirección General de Infraestructura Escolar – Resistencia – Chaco.
Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Infraestructura Escolar
UEJ – PROMEDU - CHACO
Prof. Carlos Alberto Pereyra
Coordinador General

s/c. E:23/5 V:6/6/12

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2012
PROMEDU²

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición Nº 783 del 30 de Septiembre del 2010.

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2424/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "**Ampliación del Edificio y Refacciones Varias**" - E.E.P. Nº 274 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

Coordinador General: Prof. Carlos Alberto Pereyra
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 3.660,73 (Pesos Tres mil seiscientos sesenta con setenta y tres centavos). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir

tir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.603,73).

Fecha de Apertura: **10 de Julio de 2012** - Horario de Apertura: **12:00 horas**.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: **Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 – Área Dirección General de Infraestructura Escolar – Resistencia – Chaco.**

Horario de Atención: **De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.**

**Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO**

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Dirección General de Infraestructura Escolar

UEJ – PROMEDU - CHACO

Prof. Carlos Alberto Pereyra

Coordinador General

s/c. **E:23/5 V:6/6/12**

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 445/2012**

Objeto: Adquisición de 60 computadoras completas; 6 impresoras laser monocromáticas según especificaciones y 3 impresoras laser monocromáticas según especificaciones.

Apertura: Día 14 de Junio de 2012, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

Presupuesto oficial: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

Precio del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 – Resistencia – Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 13:00 del día 13 de Junio de 2012, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta – Resistencia – Chaco.

**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 446/2012**

Objeto: Adquisición del Servicio de alquiler de un inmueble dentro del radio dentro de las Avenidas: 25 de Mayo, Hernandarias, Alvear y Alberdi, con las características detalladas en el Anexo II del Pliego de Condiciones particulares. Destinado al funcionamiento de un Centro de Integración de Fortalecimiento Familiar del Ministerio de Desarrollo Social.

Apertura: Día 15 de Junio de 2012, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 - Resistencia - Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia, hasta una hora antes de la hora prevista para la apertura.

presupuesto oficial: Pesos trescientos doce mil (\$ 312.000,00).

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 – Resistencia – Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 13:00 del día 14 de Junio de 2012, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 – Resistencia – Chaco.

Cr. Christian Herman Müller

a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:28/5 V:1/6/12**

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION DE ADMINISTRACION
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 19/12**

Objeto: Referente a la adquisición de material promocional para participar de las principales fiestas populares y eventos vinculados directa e indirectamente con la actividad turística, por una suma de Pesos Ciento tres mil setenta y cinco (\$ 103.075,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso Casa Gobierno - Resistencia - Chaco.

Apertura: 06 de junio de 2012 a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Casa Gobierno - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento tres mil setenta y cinco (\$ 103.075,00).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Lic. Beatriz C. R. de Valdez

Jefe Dpto. Compras y Suministros

Dirección de Administración

s/c. **E:30/5 V:4/6/12**

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 53/2012**

Objeto: Adquisición de insumos descartables para cirugía y esterilización, agujas y jeringas, para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 1040/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro millones treinta y siete mil (\$ 4.037.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 12 de junio de 2012 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.06.2012 a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 01.06.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. **E:30/5 V:4/6/12**

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 54/2012**

Objeto: Adquisición de mercaderías no perecederas y elementos de limpieza e higiene destinados a internos y

empleados de las siguientes divisiones; Unidad Penal Resistencia, Alcaldía Resistencia, Alcaldía de Mujeres, Centro Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Alcaldía de Sáenz Peña, Alcaldía de Villa Angela, Alcaldía de General San Martín, Alcaldía de Charata, Alcaldía de Castelli, Escuela de Cadetes como así también de los departamentos y direcciones dependientes del Servicio Penitenciario Provincial. **Decreto N° 1049/2012.**

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil (\$ 454.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 12 de junio de 2012 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.06.2012 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 01.06.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. **E:30/5 V:4/6/12**

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 55/2012

Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo pick up, modelo 4x2, cabina doble "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, con destino a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1081/2012.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 14 de junio de 2012 a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.06.2012 a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 04.06.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones
Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. **E:1/6 V:6/6/12**

CONVOCATORIAS

POSTAL S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma, sito en San Buenaventura del Monte Alto 75, de Resistencia, Chaco, el día 01 de Junio de 2012, a las 19,00 horas, para dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta asamblea.
- 2.- Elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandatos.

Nota: 1) para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal. 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Gerónimo Fernández
Presidente

R.N° 146.669 E:21/5 V:1/6/12

>*<

SANATORIO SARMIENTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL 02 - 06 - 2012

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de Junio a las 08:00 horas, en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N° 391 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 17° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

El DIRECTORIO

Dr. Roberto E. Ordoñez
Director

R.N° 146.763 E:30/5 V:8/6/12

>*<

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE
COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CHACO**
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 30 de mayo, de 2012, a las 20:00 horas, en el domicilio de su sede social, sito en San Lorenzo 823 de la Ciudad de Resistencia, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2011.
- 4) Informe sobre la demora en la Convocatoria relativa a los ejercicios mencionados precedentemente.
- 5) Cumplimiento de las obligaciones convencionales como condición indispensable en la designación de autoridades de CECACH.
- 6) Renovación por finalización de mandato de la Comisión Directiva, Síndico titular y Síndico Suplente, con duración de dos (2) años, con finalización el 31 de julio de 2013.
- 7) Fijación de Cuotas Sociales para el período 2012/2013: Categoría de asociados.
- 8) Elección de los delegados titulares y suplentes para la representación de CECACH ante Federaciones y Conferencias vinculadas institucionalmente.

Cra. Viviana Degregorio
Secretaria

Sr. Miguel De Paoli
Presidente

R.N° 146.809 E:1/6/12

>*<

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE
COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CHACO**
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Expendedores de

Combustibles y Afines del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a reanudarse el día jueves 21 de junio de 2012, a las 20:00 horas, en el domicilio de su sede social, sito en San Lorenzo 823 de la Ciudad de Resistencia, debido al cuarto intermedio resuelto para dar cumplimiento a la Disposición General 149/2011 de la Dirección de Personas Jurídicas, referido al artículo 2° inciso G, dentro del plazo previsto por el Artículo 5°, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2011.
- 4) Informe sobre la demora en la Convocatoria relativa a los ejercicios mencionados precedentemente. —
- 5) Cumplimiento de las obligaciones convencionales como condición indispensable en la designación de autoridades de CECACH.
- 6) Renovación por finalización de mandato de la Comisión Directiva, Síndico titular y Síndico Suplente, con duración de dos (2) años, con finalización el 31 de julio de 2013.
- 7) Fijación de Cuotas Sociales para el período 2012/2013: Categoría de asociados.
- 8) Elección de los delegados titulares y suplentes para la representación de CECACH ante Federaciones y Confederaciones vinculadas institucionalmente.

Cra. Viviana Degregorio **Sr. Miguel De Paoli**
Secretaria Presidente
R.Nº 146.810 E:1/6/12

>*<
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Presidente del Directorio, Dr. Juan Carlos Moreno convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Junio de 2012, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia N° 184, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 45 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.
5. Consideración sobre la retribución del Directorio \$ 70.000 y Sindicatura \$ 4.000.
6. Asignación al Fondo de Reserva Legal \$ 14.841,33 del ejercicio y \$ 25.259,63 del ejercicio anterior, omitido.
7. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas hasta la suma de \$ 300.000.

EL DIRECTORIO

Juan Carlos Moreno
Presidente

R.Nº 146.811 E:1/6 V:11/6/12

>*<
ASOCIACION DE PADRES DEL TALLER DE DANZAS
FOLCLORICAS LUCERO DEL ALBA

*BARRANQUERAS - CHACO***CONVOCATORIA A ASAMBLEA**Sr. Asociado:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria para el día 22 de junio, a la hora 19, en el local de Avenida 9 de Julio 4755, de la ciudad de Barranqueras, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 16 cerrado el 31/03/12.
- 3) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Haydée Gómez
Secretaria
R.Nº 146.822

Blas Bogarín
Presidente
E:1/6/12

>*<
ASOCIACION COOPERADORA INTA
E. E. A. LAS BREÑAS
LAS BREÑAS - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento de las normas establecidas en el Artículo 32° del Estatuto Social, el Consejo Directivo en su reunión de fecha 11 de Mayo de 2012, decide convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Junio de 2012, a las 19:30 horas, en el Salón de Reuniones de la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Motivo realización Asamblea fuera de término.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del XXXVI Ejercicio Económico-Financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 4°) Fijación del valor de la Cuota Social.
- 5°) Elección de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 6°) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 3°, por el plazo de dos (2) años. Elección de tres (3) Vocales Suplentes y tres (3) Revisores de Cuenta por el plazo de un (1) año, todos por terminación de mandatos.

7°) Tema Técnico: A confirmar.

Andrés R. Mellinger
Secretario

Jorge Stancoff
Presidente

Art. 32°) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiera este número de socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria salvo que los presentes decidieran una segunda Convocatoria.

Nota: La Asamblea se realizará aunque el tiempo se presente amenazante o haya llovido el día anterior.

R.Nº 146.824 E:1/6/12

>*<
ASOCIACION CIVIL "FUERZA JOVEN"
EXTRAVIO DE LIBROS

Se informa que en fecha 18/11/2010 se radicó oportuna denuncia por el extravío del Libro de Registro de Asociados N° 1; Inventario y Balance N° 1, Libro Diario N° 1 y el Registro de Asistencias a Asambleas N° 1.

Alicia Elizabeth Flores, Secretaria
Dania Marcela Panizo, Presidente

R.Nº 146.835 E:1/6/12

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, Secretaría N° 18, HACE SABER por tres (3) días, autos: "Provincia del Chaco c/Meana, Juan Miguel s/Ejecución Fiscal", Expte N° 16.029, año 2.010, que el Martillero Hugo Guillermo Bel,

rematará el día 19 de Junio de 2.012, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) de la localidad de Resistencia, Chaco, 1/3 del inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección A, Manzana 66, Parcela 13, Sup.: 50 x 12,50, Dpto. Plaza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 804, Dpto. Plaza, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra construido una casa-habitación. Deudas: Municipalidad: No adeuda suma alguna en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios al 31/12/11. Coop. de Agua: Sin deuda al 03/11/11. Secheep: \$ 138,62 al 03/11/11. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 1.875,14 (correspondiente al 1/3 de las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado. Visitas: Todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, T.E.: (0362) - 4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 14 de mayo de 2012.

Diana A. Dib
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/5 V:4/6/12

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Viernes 8 de junio de 2012 a las 10:30 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. en la oficina de calle Avda. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un automotor marca Nissan, tipo Sedan 4 Puertas, modelo Sentra Acenta 6MT, Año 2011, motor Marca Nissan N° MR20560704H, chasis marca Nissan N° 3N1AB6AD5BL636862, equipado con accesorios normales de fábrica, dominio JSB 421, sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor Rombo Compañía Financiera S.A. y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Los impuestos y patentes adeudados son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes 8 de junio a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en Avda. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Anahi González Davis, en los autos caratulados: "**Rombo Compañía Financiera SA c/Bianchi Mariana s/Secuestro**" - Expte. N° 68314/11. Informes: Martillero actuante Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. Rombo Compañía Financiera S.A. Fray San Justo Santa María de Oro N° 1744, Capital Federal. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh /8122 STJCTes. Resistencia, 24 de mayo de 2012.

Dr. Mariano H. Canteros Moussa
Abogado

R.N° 146.834 E:1/6 V:6/6/12

CONTRATOS SOCIALES

DISTRIBUIDORA GENERAL SAN MARTIN S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Distribuidora General San Martín S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato art. 1° y 5° y Texto Ordenado**", Exp. 2.119/11 se hace saber

por un día que, por contrato del 21 octubre 2011, Florentino INSAURRALDE, D.N.I. 7.925.557 cedió a favor de Alba Verónica CENTURION, D.N.I. 23.408.695, 1.603 cuotas sociales, y a Alicia Viviana CENTURION, D.N.I. 22.268.735, 1.603 cuotas sociales, a cada una por lo que los actuales integrantes de la sociedad de que se trata son: Horacio Alberto CENTURION, L.E. 7.533.790, domiciliado en Quebracho 312, con 5.669 cuotas; José Roberto AYALA, D.N.I. 10.578.602, domiciliado en S. del Estero 3300, con 4.661 cuotas; Florentino INSAURRALDE, D.N.I. 7.925.557, domiciliado en S. del Estero 1735, con 2.463 cuotas; Alba Verónica CENTURION, D.N.I. 23.408.695, domiciliada en Av. Hernandarias 1955, con 1.603 cuotas, y Alicia Viviana CENTURION, D.N.I. 22.268.735, domiciliada en José Mármol 927, todos de esta ciudad, con 1.603 cuotas de \$ 10. Por acta 41 del 5/1/2009, se aprueba la modificación de los artículos primero y quinto del contrato constitutivo y por acta 46 del 14/6/2011, conforman el texto ordenado de la misma atento las cláusulas que a continuación se consignan: **Primera. Denominación y Sede Social:** La sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA GENERAL SAN MARTIN S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle Quebracho 312 de la ciudad de Resistencia, Chaco, pudiendo asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. **Segunda. Duración:** La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de la inscripción en el R. P. de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante decisión unánime de los socios. **Tercero. Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: **Comerciales:** compraventa, permuta, exportación, importación y distribución de todo tipo de accesorios de farmacia, productos de fraccionamiento y medicamentos en general, insumos y servicios para tales fines y similares. Mercaderías, comestibles en general, frutos, productos y subproductos, cereales, oleaginosas, maquinarias, semovientes, bienes y artículos de la industria frigorífica pudiendo asimismo ejercer representaciones, consignaciones y comisiones dentro de los mismos ramos o actividades específicas. **Cuarta. Medio para el cumplimiento de sus fines:** Para la realización del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **Quinta. Capital Social. Suscripción e Integración:** El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa (\$ 156.990) correspondiendo a 15.699 cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente, el cual se distribuye así: primero: Horacio Alberto CENTURION, 5.699 cuotas; segundo: José Roberto AYALA, 4.361 cuotas; tercero: Florentino INSAURRALDE, 2.463 cuotas; cuarto: Alba Verónica CENTURION, 1.603 cuotas; quinto: Alicia Viviana CENTURION, 1.603 cuotas. **Sexta. Cesión de Cuotas a Extraños:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad si no con el acuerdo de la unanimidad del capital, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios su decisión, quienes se pronunciarán en el término de 30 días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición a la cesión; el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. **Séptima. Compra perteneciente por Socios y/o Sociedad:** Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los quince días de notificados, si más de uno ejerce esa preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuera posible, se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirla la sociedad con utilidades o reducción del capital, dentro de los quince

días siguientes al plazo del párrafo anterior. **Octava:** Cesión entre Socios: La cesión de cuotas es libre entre socios salvo las limitaciones establecidas en este contrato, pudiendo hacerlo solo en parte de sus cuotas a fin de que la sociedad continúe, no siendo necesario para ello el acceso a nuevos socios. **Novena:** Transferencia por Causa de Muerte: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas 6ª, 7ª y 8ª del presente contrato debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales actuando en el interín en su representación, el administrador de la sucesión. **Décima:** Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Horacio Alberto Centurión, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal requiriendo su sola firma para obligar a la sociedad. **Undécima:** Atribuciones y Deberes de los Administradores: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63 y modificatorias; pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles y enajenar esos mismos bienes, a título oneroso o gravarlos con cualquier derecho real, pactando la modalidad de cada operación; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, mixtos o privados, creados o a crearse y extraer total o parcialmente los valores depositados a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares con sujeción a sus leyes reglamentarias, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés; d) librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio y pagarés valores, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privados, con o sin garantía real, prendaria o personal; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos cuando las obligaciones sean cumplidas; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover, contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o renunciar a recursos adquiridos; h) cobrar o percibir, otorgar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes especiales y generales incluso querrelas y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) representar a la sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación o de las Provincias y ante las Municipalidades y las reparticiones públicas autárquicas o dependientes; l) otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar todos los actos imprescindibles para la fiel administración de la sociedad entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. **Decimasegunda:** Deliberación de los Socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocarán mediante citación dirigida a cada socio en su domicilio, en la que se incluirá el orden del día a considerar. **Decimatercera:** Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión de la sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades requerirá la mayoría del capital. **Decimacuarta:** Contralor Individual de los Socios: Los socios podrán controlar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen convenientes. **Decimaquinta:** Actas de Deliberaciones: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes lo firmarán.

Decimasexta: Ejercicio Económico y Financiero y Distribución de las Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 60 días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) el 5% para constituir la reserva legal hasta tanto entonces ésta alcance el 20% del capital suscrito; b) retribución de los administradores; c) las reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital suscrito por cada uno de ellos. **Decimaséptima:** Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley de sociedades excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo y art. 96 de la ley de sociedades. **Decimaoctava:** Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada si correspondiere. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas previstas en la Sección XIII, capítulo I, arts. 101 al 112 de la ley de sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscritos. Secretaría, 21 de mayo 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 146.818

E:1/6/12

>*<

SANATORIO PARQUE S.R.L.

EDICTO.- El Dr. Diego Caballero, Juez subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, hace saber por un día que, los socios de la firma SANATORIO PARQUE SRL, con domicilio legal en San Martín y Dónovan, de esta ciudad, por documento privado de fecha 24 de Marzo de 2012, Recondujeron, Aumentaron el Capital Social y Modificaron el Contrato Social en los Arts. **"Segundo:** La Sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir del día 2 de Enero de 2012". **"Tercero:** El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en cien mil cuotas sociales de \$ 1 cada una que los socios suscribieron y aportaron íntegramente en dinero efectivo lo que surge del balance e inventario general firmado por los Socios y que forma parte del presente Contrato, debidamente certificado por el Consejo de Ciencias Económicas del Chaco en la siguiente proporción: Catorce mil doscientas ochenta y seis cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$ 14.286) fueron aportados y suscrito por cada uno de los Socios Luis Carlos Villa, Aníbal Guillermo Yulán, Rodolfo Gastón Piat, José Raúl Castillo, Vicente Alfredo Santiago Rodríguez (hoy su Sucesión) y Jorge Luis Fonseca; la cantidad de trece mil quinientas setenta y una cuotas sociales, que representan Pesos Trece Mil Quinientos Setenta y Un (\$ 13.571) la firma «La Casa del Agricultor de Avalos, Peralta y otros Sociedad de Hecho». Y setecientos trece cuotas sociales que representan Pesos Setecientos Trece (\$ 713) el señor Heriberto Esteban Bordón, éstos dos últimos por haber adquirido en subasta pública las cuotas sociales pertenecientes al entonces socio Orlando José Faraci". Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas del Contrato Social originario. Autos: **"Sanatorio Parque S.R.L. s/Inscripción de Reconducción, Aumento de Capital y Modificación del Contrato Social"**, Expte. N° ... F° ... Año de 2012. Villa Angela, Chaco, 14 de mayo de 2.012.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 146.820

E:1/6/12

LACOR S.R.L.

EDICTO.- Juez Civil y Comercial N° 1, hace saber por un día que, con fecha veintinueve días del mes de octubre del 2011, entre Lucas Javier CORONEL argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 30.337.777, CUIT 20-30337777-9, y Oscar Alejandro CORONEL, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 29.647.548, CUIT 20-29647548-4, ambos domiciliados en Planta Urbana, de esta ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad girará bajo la denominación "LACOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o en forma indistinta "LACOR S.R.L.", tendrá su domicilio legal en Mitre s/n, de la ciudad de Taco Pozo, Chaco, pudiendo en el futuro establecer sucursales, agencias, representaciones, y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero; cuya duración será de 50 años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de igual cantidad de años, por resolución que conste en acta. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Comerciales:** La explotación de almacenes mayorista o proveedurías, de supermercados, compraventa, representación, consignación, y distribución de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y materias primas que lo componen, de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, etc. **Industriales:** Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de productos alimenticios, y en general los que fueren de uso en el hogar. La sociedad podrá efectuar negocios de importación y exportación, realizando su comercialización, depósito y distribución, de consignaciones, comisiones, y dar o tomar representaciones o agencias. Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar, y en general, adquirir, grabar o enajenar por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse a participar en ellas; intervenir en licitaciones públicas o privadas, y concursos de precios, la enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. **Explotación Forestal e Industrial:** Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserradero, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en toda sus formas y variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones. Elaboración de carbón vegetal. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) formados por 100 cuotas de capital de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una, distribuidas de la siguientes forma: el socio Lucas Javier Coronel, cincuenta (50) cuotas por un valor nominal de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), y el socio Oscar Alejandro Coronel, cincuenta (50) cuotas por un valor nominal de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). La administración será ejercida por Lucas Javier Coronel, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. El gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 17 de mayo 2012.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 146.823

E:1/6/12

>*<

"LUMINORTE LETREROS S.A."

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos: "LUMINORTE LETREROS S.A. s/ Insc. Estatuto Social", Expte. N°: 371/12; hace saber por un día que: Por Escritura Nro. 225 de fecha 22/12/2011, y por Escritura Complementaria N° 45 de fecha 8/5/08, los

Señores: Mauro Iván Sodja, Documento Nacional de Identidad 29.720.608, domiciliado en Av. Belgrano N°: 950 de esta ciudad y Ayelen Rocio Sodja, Documento Nacional de Identidad 34.033.556, domiciliada en Av. Belgrano N°: 950 de esta ciudad; han constituido una Sociedad Denomina "LUMINORTE LETREROS S.A.", con sede Social en Av. Belgrano N°: 950 de esta ciudad, con un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) Años.- El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).- El objeto Será **ARTICULO CUARTO:** La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: **1) INDUSTRIA Y COMERCIO.** La fabricación, industrialización, producción, procesamiento, instalación, armado, montaje, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, representación y distribución de letreros y marquesinas, materiales para cartelería y elementos publicitarios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - La Administración esta a cargo de un Directorio Compuesto por: Director Titular - Presidente: Mauro Iván Sodja, Documento Nacional de Identidad 29.720.608, domiciliado en Av. Belgrano N°: 950 de esta ciudad; Director Suplente - Vicepresidente: Ayelen Rocio Sodja, Documento Nacional de Identidad 34.033.556, domiciliada en Av. Belgrano N°: 950 de esta ciudad.- La Fecha de cierre del ejercicio el día treinta (30) de junio de cada año. Resistencia, Chaco de 28 Marzo del 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 146.826

E:1/6/12

>*<

SOLMAX S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juez Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados "SOLMAX S.R.L. s/Inscripción Gerente y Modificación de Contrato Art 5°" Expte. N° 2155/11, hace saber por un día que conforme actas del 07/09/11 y del 24/04/12, los Sres. Stella Maris Fernández DNI N° 10.067.405 y Osvaldo Marcelo Díaz DNI 8.412.657, únicos integrantes de SOLMAX S.R.L., han resuelto designar gerente a Stella Maris Fernández y modificar el Art 5° del contrato Constitutivo, el cual se redacta así: "La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por la Sra. Fernández Stella Maris, en su carácter de socio gerente designada por el plazo de 20 (veinte) años, pudiendo ser reelecta por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar en todos los negocios sociales. No obstante lo mencionado precedentemente, el socio gerente supeditará sus actos a la decisión de los socios, quienes resolverán en Asamblea y por mayoría simple los temas tratados. El gerente actuará teniendo la representación de la sociedad frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, disponiendo de las facultades y atribuciones que sean necesarias para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a través de su gerente entre otros actos: efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos con particulares, instituciones nacionales, provinciales, o municipales, sociedades, asociaciones, Bancos privados o públicos en operaciones financieras, bancarias, de comercio exterior y todo otro acto o actos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto social determinado. La firma deberá ser acompañada por la aclaración de nombre y cargo". Secretaria, 28 de mayo de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 146.832

E:1/6/12